

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 023M de 2024

PROCESO No: SA24M-091

San José de Cúcuta, **26 ENE 2024**

Señores

INVITA MEDICAL SAS

NIT 901.020.991-8

GISETTE KATHERYN HERNANDEZ RINCON

C.C. 52.476.455 de Bogotá

Representante Legal

Centro de Negocios Belenus oficina 616 km 2 via Chia –Cajica

Teléfono 8855688 / 3185895630

Katheryb.hernandez@invita.net.br

Chía (Cundinamarca)

Teniendo en cuenta la oferta presentada para **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ACELERADOR LINEAL VARIAN CLINAC Ix SN 295969-0001-01, PORTAL VISION SN 81A214-0001-03, COLIMADOR MULTIHOJAS 120 SN 547209-0001.02, SISTEMA EN RED ARIA SN IT6532-9001-01, IT6533T-9001-07, SISTEMA DE PLANEACION DE TRATAMIENTOS ECLIPSE SN 48J727-9001-02 Y 48J749-9001- 15, DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

Presupuesto: Mantenimiento Hospitalario:

DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD MES	VALOR MES	VALOR TOTAL TRES (3) MESES
Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Acelerador Lineal Varian Clinac Ix Sn 295969-0001-01, Portal Vision Sn 81A214-0001-03, Colimador Multihojas 120 Sn 547209-0001.02, Sistema en Red Aria Sn IT6532-9001-01, IT6533T-9001-07, Sistema de Planeación de Tratamientos Eclipse Sn 48J727-9001-02 y 48J749-9001-15.	Mes	3	\$ 106.470.000	\$319.410.000
FULL PARTES (TODO INCLUIDO)				
IVA INCLUIDO				

- Los precios corresponden a la manutención del equipo conforme a la modalidad contratada un (01) mes.
- Los gastos de viaje y desplazamiento de los especialistas, como alojamiento y hospedaje, están incluidos en cualquiera de las modalidades.
- En el caso de la modalidad que incluye partes, los gastos de nacionalización y transporte están incluidos.
- Los precios en ambas modalidades incluyen la utilización (y entrenamiento) del sistema App SINN para el gerenciamiento del soporte del equipo. El App será instalado en los celulares que considere el Hospital.

REPUESTOS:

Con todas las partes: Incluyendo todos los repuestos de carácter médico del Acelerador, incluyendo panel de imagen. En esta propuesta se encuentran incluidos todos los consumibles (Gas Sf6, Nitrógeno, Agua destilada), hardware de equipos de cómputo (Estaciones de planificación, servidores). Siempre y cuando sean componentes directos del Acelerador. No incluye sistemas láser, CCTV, monitores o detectores de Radiación, Chillers o sistemas de enfriamiento, sistemas de imágenes diagnósticas o equipos de simulación, pre-tratamiento por considerarse que no son parte directas del Acelerador.

Nota: En todas las modalidades el soporte para el software y redes de uso exclusivo de estos Aceleradores, está cubierto. No ofrecemos actualizaciones en esta propuesta.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO:

Para la atención de llamados técnicos está previsto una atención remota antes de 15 minutos después de la apertura del llamado en nuestro aplicativo SINN.

Los horarios de atención correctivos contemplados para cualquier modalidad de servicio ofrecida corresponden a 7 días de la semana 24 horas al día (7/24).

Los mantenimientos preventivos para todos los sistemas son 10 diez y toman dos días sábado y domingo. Las visitas se harán para todos los sistemas del equipo y de acuerdo al protocolo internacional Varian (6 Acelerador, 2 Software Eclipse y Red Aria, 1 Portal Vision-Panel de imagen y 1 MLC120)

Atención presencial máximo 10 diez horas hábiles (se considera hora hábil 6:00 am-10 pm).

ENTRENAMIENTO:

Invita Medical ofrece una formación básica en el manejo de la aplicación de soporte App SINN, con el objetivo de facilitar los llamados y optimizar las respuestas de los ingenieros, en el personal que el Hospital considere.

GARANTÍA:

La garantía de las partes es de 3 meses, además garantizamos un up-time de la máquina mínimo del 97% y las condiciones específicas estarán en el contrato de prestación de servicio.

VALOR DEL CONTRATO: TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE

\$ 319.410.000

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 112

FECHA: 22/01/2024

2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. El CONTRATISTA no será responsable de los daños que se puedan originar en las edificaciones, oficinas o muebles donde se encuentren instalados los equipos amparados mediante el presente contrato, por causa o con ocasión de siniestros producidos en las redes públicas, telefónicas y eléctricas.
2. El servicio de mantenimiento no incluye la corrección de desperfectos causados por averías en los circuitos eléctricos externos, inestabilidad o daños del sistema de alimentación eléctrica, instalaciones de aire acondicionado, instalaciones y equipos para control de humedad y sistemas de enfriamiento de agua, daños ocasionados por negligencia por parte del personal de operación o mantenimiento del CONTRATANTE, accidentes fortuitos, lo mismo que por daños causados por terceras personas ajenas a las partes que intervienen en el presente contrato.
3. Durante los mantenimientos preventivos y correctivos del Acelerador Lineal Varian Clinac Ix Sn 295969-0001-01, Portal Vision Sn 81A214-0001-03, Colimador Multihojas 120 Sn 547209-0001.02, Sistema en Red Aria Sn IT6532-9001-01, IT6533T-9001-07, Sistema de Planeación de Tratamientos Eclipse Sn 48J727-9001-02 y 48J749-9001-15, debe estar presente un funcionario responsable del hospital durante el tiempo que dure dicho mantenimiento, quien estará pendiente de las labores realizadas por el ingeniero del Contratista en el equipo, incluyendo la seguridad física del mismo.
4. Entregar el cronograma y reporte del mantenimiento de los equipos a ingeniería biomédica.
5. El contratista debe contar con un centro especializado de entrenamiento o en su defecto con certificado de entrenamiento de su personal.
6. El contratista debe disponer de un técnico 24/7 en la ciudad, debe contar con titulación.
7. El contratista debe contar con un sistema de monitoreo o aplicativo que permita evidenciar la trazabilidad de la gestión del mantenimiento. Este sistema debe ser 24/7.
8. El equipo deberá tener stickers de identificación del mantenimiento preventivo efectuado.
9. El reporte de los mantenimientos se entregará en la oficina de ingeniería biomédica.
10. El contratista se obliga para con EL HOSPITAL a cumplir con el objeto del contrato definido por el tiempo convenido prestando el servicio convenido de manera eficiente y oportuna.
11. El Contratista deberá tener afiliado a todo el personal que destinará para la ejecución del objeto a contratar, al Sistema General de Seguridad Social Integral e igualmente estar al día en el pago de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones Parafiscales durante la vigencia del contrato de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
12. Garantizar la aplicación de los procedimientos, protocolos, instructivos y demás lineamientos institucionales que le sean entregados por la ESE HUEM.

13. Garantizar que el personal designado para la prestación del servicio esté debidamente uniformado e identificado y cuente con la dotación básica para la ejecución de las labores de mantenimiento correctivo y preventivo, de conformidad con la normatividad vigente.
14. Usar los formatos aprobados por la Institución, en caso de ser requeridos, para cumplimiento del proceso de acreditación.
15. Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual y aquellos que se deriven de la naturaleza del contrato, conforme a la normatividad vigente.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con EL HOSPITAL para evaluar la calidad del objeto contractual.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme a la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Los gastos de viaje y desplazamiento de los especialistas para la realización de los mantenimientos, como alojamiento y hospedaje, están incluidos en el valor de la propuesta
4. Los gastos de nacionalización y transporte de las partes están incluidos en el valor de la propuesta.
5. Los precios incluyen la utilización (y entrenamiento) de aplicativo -App- para el gerenciamiento del soporte del equipo; la App será instalada en los celulares que considere el Hospital.
6. Con todas las partes: incluyendo todos los repuestos de carácter médico del Acelerador e incluyendo panel de imagen. Se encuentran incluidos todos los consumibles (Gas Sf6, Nitrógeno, Agua destilada), y hardware de equipos de cómputo (Estaciones de planificación, servidores), toda vez que sean componentes directos del Acelerador
7. Recibir en el sitio y plazos convenidos el objeto del presente contrato.
8. Certificar el cumplimiento del contrato.
9. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
10. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad Social en los Términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002.
11. EL CONTRATANTE se compromete a mantener las condiciones de humedad relativa entre el 50% y 60%, temperatura entre 17°C y 22°C y un sistema de filtración adecuado para partículas de polvo para garantizar el óptimo funcionamiento y desempeño de los equipos.
12. En caso de daños ocasionados por el no aseguramiento de las condiciones ambientales del bunker, el CONTRATANTE asumirá los costos de los mantenimientos correctivos incluidos los repuestos.

3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No	AMPAROS	VIGENCIA	%	SUMA ASEGURADA
1	CUMPLIMIENTO	DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS	20%	\$ 63.882.000
2	CALIDAD DE LOS BIENES	DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS	20%	\$ 63.882.000
3	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	10%	\$31.941.000
4	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS	100 SMMLV	\$130.000.000

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA

4. CLAUSULADO

- 1) **FORMA DE PAGO:** El contratista facturará por mensualidad vencida cumplida, una vez recibido a satisfacción el servicio por la institución, y el pago se efectuará dentro de los SESENTA (60) DÍAS siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura mensual respectiva y los demás requisitos exigidos por la ESE HUEM.
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 2) **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución será de TRES (03) MESES, contado a partir del acta de inicio, previa legalización del contrato.
- 3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
- 4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
- 5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
- 6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
- 7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
- 8) **TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: EL CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
- 9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
- 10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual el Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, designará al supervisor del presente contrato, quien se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.
- 12) Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual el Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, designará al supervisor del presente contrato, quien se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,



MIGUEL ALEXANDER NOGUERA QUINTERO
Subgerente Administrativo

Revisó y aprobó: Jorge Roosevelt Dávila Luna, Coordinador ACTISALUD GABYS
Proyectó. Argemira Mora Álvarez-Técnico Administrativo ESE-HUEM

